

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que, la parte demandante arrimó memorial informando que el trámite de notificación ya se había realizado. A Despacho para provea. Medellín, 12 de agosto de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Verbal
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Sonia Arango Ángel
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00102 00
Sus. 615	Reitera requerimiento a la parte demandante, so pena de declarar el desistimiento tácito.

En el memorial arrimado al Despacho, afirma la apoderada demandante que la notificación de la demanda se realizó con anterioridad al correo electrónico carolito17@hotmail.com; sin embargo, olvida la libelista, que dicho trámite se declaró sin efecto y valor, por no cumplir con los requisitos legales, por auto del 03 de marzo de 2021, notificado por estados electrónicos del día siguiente.

Por lo anterior, se reitera el requerimiento realizado a la parte demandante, para que, dentro del término de treinta (30) días, siguientes a la notificación del presente auto, realice el trámite de notificación personal a la demandada, adecuadamente, al correo electrónico carolito17@hotmail.com, y allegue la constancia de su realización, cumpliendo con lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y la sentencia C-420-20 de 24 de septiembre de 2020 de la Corte Constitucional.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 17/08/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 123



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**